REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diez de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00013-00

I. En atención a los escritos allegados por el Dr. JORGE IVÁN ARANGO RESTREPO, con los cuales acredita el poder conferido por la ya vinculada a la *litis* LUZ STELLA LONDOÑO ARANGO, conforme a la notificación que por aviso se le hizo el día 8 de marzo de 2021, amén de los mandatos que realizaron ANGELA MARÍA, LUZ STELLA y CARLOS MARIO LONDOÑO ARANGO, con fundamento en el artículo 301 del C.G.P., se tendrán NOTIFICADOS a estos últimos tres por CONDUCTA CONCLUYENTE, desde el día 17 de marzo de 2021.

Por lo tanto, se les significa a ANGELA MARÍA, LUZ STELLA y CARLOS MARIO LONDOÑO ARANGO, que a partir del día siguiente a la notificación del corriente proveído, cuentan con tres (3) días para solicitar en la secretaría la reproducción de la demanda y de sus anexos, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

II. En la forma y términos del poder conferido, se le RECONOCE PERSONERÍA al Dr. JORGE IVÁN ARANGO RESTREPO, con T.P. No. 37.973 del C.S. de la J., a fin de que represente los intereses de todos y cada uno de los demandados, artículo 74 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

WILMAR DE JESUS CORTES RESTREPO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ITAGUI-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d0648aee6205ed8352b8a1521432e4c11b61632bfc33991a0c37a71fc4371472
Documento generado en 14/05/2021 04:35:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica